

Oportunidades y restricciones para la acción colectiva en la lucha por la vivienda en México

Verónica Martínez*

Claudia Campillo**

Resumen

Las diferentes oportunidades para la acción colectiva en México, especialmente las que tienen que ver con la lucha por la vivienda, son producto de escenarios políticos derivados de la relación Estado-sociedad, los cuales podrían caracterizarse en distintos tipos de Estado a partir de la transición y el cambio de modelo económico iniciado en los años ochenta del siglo XX. Se reconoce entonces la existencia de un Estado *corporatista*, proteccionista y centralista, que da origen a la política social de vivienda; y un Estado *neoliberal*, achicado, facilitador, cuyo rol es regular la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la provisión de servicios de este rubro. En este trabajo se revisan las transformaciones del Estado mexicano y la metamorfosis de la acción colectiva como los elementos centrales que moldean los cambios en la política social de vivienda.

Abstract

The different opportunities for collective action in Mexico, especially those regarding to the struggle for housing, are products of political scenarios derived from state-society relationship, which could be characterized in various types of state due the transition and change of economic model started in the eighties. This acknowledges the existence of a Corporatist State, protectionist and centralized, which established a social housing policy and a Neoliberal State, a minimized state, which unique role is to be a facilitator of the society functioning, its consequences has transformed the idea of the state's the regulatory role, the housing service provision is now responsibility of different sectors of Mexican society. In this paper we analyze the transformation of the Mexican state and the metamorphosis of collective action as the central elements that shape changes in the social housing policy.

Palabras clave: Política social de vivienda, acción colectiva, tipos de Estado mexicano.

Keywords: Social Housing Policy, Collective Action, Mexican Types of State

Introducción

Desde los años setenta del siglo XX, la literatura sobre vivienda registra la aparición de grupos urbanos organizados en torno a la lucha por un espacio en las ciudades

* Estudiante de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Correo electrónico: laguneira@yahoo.com.mx

** Profesora de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Correo electrónico: claudiacampillo@hotmail.com

latinoamericanas, emergencia que para algunos investigadores significó la constitución de nuevos actores colectivos (Bolos, S., 1999; Moctezuma, P., 1984; Tamayo, S., 1989). En el caso de México, las movilizaciones de los grupos urbanos provocaron que el Estado *corporatista* respondiera con la creación de instituciones para canalizar estas demandas (Garza, G., 2003; Pozas, M., 1995; Perló, M. y M. Schteingart, 1984; Zúñiga, V. et al, 1993). Sin embargo, la adopción de un modelo económico y político neoliberal por parte del Estado significó un repliegue de éste en la provisión de vivienda; por otra parte, la reforma del Estado significó también una transformación de las relaciones entre éste y los actores colectivos (Olvera, A., 2003).

Si bien la acción colectiva se puede dar esporádicamente cuando las capas menos favorecidas aprovechan las oportunidades políticas, el efecto que dicha acción tenga dependerá de la reacción de las élites y otros grupos de poder (Tarrow, S., 2004); por lo tanto, las oportunidades y las restricciones políticas son las que crean los principales incentivos para la acción colectiva. Así, el proceso que ha vivido el Estado mexicano a partir de la implementación de dos modelos de desarrollo distintos en la segunda parte del siglo XX, significa también dos tipos de oportunidades y restricciones políticas en las que se ha ido reconfigurando la acción colectiva.

En este trabajo se plantea que la acción colectiva que se presenta en la lucha por la vivienda es producto de las oportunidades y restricciones políticas que brindan los tipos de Estado mexicano. Se reconoce entonces la existencia de un Estado *corporatista*, proteccionista y centralista, en el cual se construyen derechos sociales y donde se implementa un tipo de política social de vivienda; y un Estado *neoliberal*, achicado, facilitador, que ha llevado la política social a la mínima expresión y donde el Estado se convierte en regulador, dejando la provisión del servicio a diferentes sectores, desde privados hasta organizaciones no gubernamentales.

Se afirma pues que existe una transformación de la acción colectiva en la lucha por la vivienda durante la segunda mitad del siglo XX en México, y este cambio se da en función de las oportunidades y restricciones políticas brindadas por los distintos modelos de Estado. Este documento está integrado por tres partes: en la primera se hace una revisión de la teoría de acción colectiva y los movimientos sociales, desde donde se discute el concepto de oportunidades y restricciones políticas; en el segunda se hace una

caracterización de los modelos de Estado mexicano que se han implementado en las últimas décadas y en los cuales se ha desarrollado el actor colectivo; y en la tercera se concluye con una revisión histórica de la acción colectiva en la lucha por la vivienda para reconocer las oportunidades que cada tipo de Estado generó y que permitieron la aparición de estas formas de organización en la provisión de la vivienda para grupos de escasos recursos. La presente reflexión forma parte de la investigación de tesis doctoral donde se analizan los efectos que la acción colectiva tiene sobre la construcción de la política social de vivienda.

Teoría de la Acción Colectiva y Movimientos Sociales

Para Marcus Olson (1992), la acción colectiva es una organización en busca de un bien colectivo o público; esto es, individuos agrupados en torno a intereses comunes. Aunque Olson reconoce que la organización puede brindar bienes privados, regularmente éstos se obtienen por medios individuales, por lo que casi nunca es necesario recurrir a la acción colectiva: intrínsecamente, ésta tiene un costo que puede ser pagado por cada persona. Así, Olson comprueba que toda acción colectiva tiene un costo y de éste dependerá la decisión de participación de los individuos. En ciertos grupos, por ejemplo, el costo individual será mayor que el beneficio, por lo que las organizaciones se ven en la necesidad de imponer sanciones o incentivos más allá del bien público que se busca a fin de inducir a los miembros a compartir la carga del mantenimiento de la organización; de allí que su trabajo se enfoque en analizar los grupos de interés para mostrar que la lógica de la acción colectiva se da a través de incentivos.

Sin embargo, como afirman Claus Offe y Helmut Wiensethal (1980), no existe una sola lógica de acción colectiva, ya que ésta no es sólo una agregación de recursos individuales que se organizan para buscar una meta en particular. Las diferentes acciones colectivas no pueden por tanto ser tratadas como grupos de interés, aplicando los conceptos económicos de mercado, libertad de contrato, oferta y demanda que dejan fuera elementos como la lucha de clases. Si bien la acción colectiva puede, en ciertos momentos, ser sólo una agregación de individuos con una lógica de mercado, en otros,

estas organizaciones llegan a conformar vínculos que los dota de una identidad y se desarrollan bajo lógicas sociales y políticas más complejas.

Para que aparezca la acción colectiva se necesita entonces que existan oportunidades políticas, y éstas se presentan cuando hay un cambio en la pautas del sistema y se amplían las oportunidades de acción; así se evidencia la vulnerabilidad del oponente, permitiendo establecer alianzas que produzcan una interacción de los componentes de la acción colectiva.

Para Sidney Tarrow (2004), las oportunidades políticas son las dimensiones consistentes del entorno político que permiten la acción colectiva, mientras que las restricciones políticas son aquellos factores que la desincentivan. De esta forma, los incentivos no son sólo materiales, como plantea Marcus Olson, sino que se producen también por las estructuras de oportunidades. Así, se presentan etapas de oportunidades al igual que momentos de restricciones —o de coerción, en términos de Alberto Melucci (2002)—, donde las acciones colectivas se ven replegadas o contenidas por sus oponentes. Por esto existen los ciclos de acción colectiva que puede ser una simple agregación, convertirse en movimiento social o incluso llegar a una revolución; para lograr los niveles más altos de acción colectiva, se necesita que la organización cuente con una profunda solidaridad o identidad. Al entender la acción colectiva no como una conducta agregada, sino como comportamientos colectivos que permiten el nacimiento de la solidaridad y la identidad colectiva —tal es el caso de los movimientos sociales—, centraliza al conflicto como elemento detonador de dicha acción.

Alberto Melucci (2002) define el conflicto como la oposición entre actores que están en competencia por el mismo recurso. El consenso, en tanto contraparte del conflicto, se presenta en toda sociedad; sin embargo, toma formas diferentes en las sociedades complejas —como las contemporáneas—, en contraste con las que presentaban en las sociedades tradicionales. Así, en aquéllas el conflicto es relacional, dinámico y forma parte de un entramado cultural, tornándose múltiple y diverso, características que lo dotan de una naturaleza temporal, por eso debe de leerse en función de los códigos, los motivos y el sentido del actuar de los actores, pues es a través del desarreglo de los códigos culturales como se desarrolla. El conflicto se vuelve estructural en cuanto afecta a las formas de dominación de una sociedad: se convierte en

uno de los principales canales de información sobre los patrones de desigualdad y las formas de poder de una sociedad.

La acción colectiva se presenta entonces a partir del conflicto, en rigor un elemento que forma parte de las sociedades mismas y por lo tanto un hecho normal. Al menos así lo plantea Sidney Tarrow (2004), para quien la acción colectiva es parte de la cultura política de una sociedad y que se inscribe en los códigos culturales y sociales. Lograr que dicha acción se coordine dependerá de la confianza y cooperación que se logre entre los posibles participantes en función de presupuestos e identidades compartidas, o marcos que la justifican, dignifican y animan.

Las diferentes formas que puede tomar la acción colectiva dependerán de las oportunidades y restricciones que ofrece el sistema; por ello se plantea la existencia de ciclos en aquélla que se ven impactados por la dimensión externa y la interna (Tarrow, S., 2004). La dimensión externa son los factores fuera de la organización que pueden provocar cambios en la misma: por ejemplo, el impacto que una acción colectiva tenga sobre una élite u otros grupos provoca consecuencias de alcance de la acción colectiva. En cambio, la dimensión interna se relaciona con la capacidad de control que se tiene hacia dentro de la organización: aquélla puede provocar que los grupos se organicen de manera autónoma, siendo favorable para un movimiento, pero también puede llevar a la sectarización y división.

Desde los estudios de vivienda urbana se reconoce a la acción colectiva como parte importante en la construcción de una política social de vivienda. Al estudiar los movimientos sociales urbanos en diferentes sociedades, Manuel Castells (1977), por ejemplo, encuentra que los cambios que se dan en las instituciones planificadoras son impulsados por este tipo de acción colectiva. En México, la acción colectiva alcanza un alto grado de solidaridad al conformar todo un movimiento nacional congregado a través del Movimiento Urbano Popular (MUP), inicialmente una acción colectiva enfocada a la búsqueda de provisión de vivienda —una demanda concreta—, que llegó a un nivel tal de organización que logró constituirse en importante actor político en los años ochenta del siglo pasado (Tamayo, S., 1989). La aparición y transformaciones de estos actores colectivos sólo se pueden entender en un marco de oportunidades y restricciones que ofrecen un régimen. En el caso de México, los cambios de tipos de

Estado que se han dado en la segunda mitad del siglo XX representan dos arenas para la acción colectiva.

Modelos de Estado en México: oportunidades y restricciones

En el México del siglo XX se reconocen dos tipos de Estado: aquél que se conforma bajo los postulados de la Revolución mexicana y que prevalece hasta inicios de los años ochenta; y un segundo, producto de la reforma del Estado mexicano promovida a partir de la crisis económica de 1982. Ambos parten de un modelo económico al que conforman las bases del desarrollo social y la representación política: arenas donde se desenvuelve el actor colectivo en la lucha por la vivienda.

El Estado Mexicano y el desarrollo social

A partir de la década de 1930, México, al igual que el resto de América Latina, implementa el modelo económico de Industrialización por Sustitución de Importaciones (ISI) o de crecimiento hacia dentro, con el objetivo de “reducir la dependencia del país respecto al exterior y facilitar así el desarrollo económico sin que éste se vea atado a través de la balanza de pagos” (Durán, J., 1992: 243). Con ello se buscaba un crecimiento a partir de la promoción de nuevas industrias, gracias a las cuales se sustituirían las importaciones.

El Estado mexicano se vuelve el regulador de la economía y la sociedad, impulsando una transformación económica y social que implicaba la multiplicación de

la población urbana, la producción industrial y agrícola así como de servicios, en un proceso exigente de grandes recursos de capital y de fuerzas de trabajo asalariado [que], fortaleció la infraestructura general del país; modificó radicalmente la estructura y el sistema de contradicciones de clase, y ensanchó las relaciones internacionales de todo tipo, principalmente con los Estados Unidos (Carmona, F., 1992: 142).

En el área de desarrollo social, se reconoce que durante esta época México, como el resto de Latinoamérica, implementó una amplia gama de políticas de bienestar y derechos sociales (Filgueira, F., 2005; Olvera, A., 2004). A esta forma particular de

políticas keynesianas que se implementan en la región, para diferenciarlas del Estado de Bienestar que se da en Estados Unidos y Europa, Fernando Filgueira (2005) las llama Estado Social.

Estado Social se le llama al grupo de políticas de transferencias, subsidios y servicios que conformaron una red de seguridad social que se planteaba como un mecanismo redistributivo. Presentado en los países de América Latina a partir de la década de 1930 hasta finales de la década de 1970 bajo el modelo ISI —en el cual el Estado tiene un papel central en la distribución de beneficios a través de las políticas de bienestar—, la característica industrial del modelo de desarrollo puso en el centro de los beneficios al sector urbano, particularmente a los que eran parte de mercado laboral formal, dejando fuera de la protección a la población de trabajo informal y al campesinado.

No obstante que los procesos que se viven en cada nación son producto de un desarrollo económico y político (Filgueira, F., 2005), se reconoce entonces que los Estados sociales y el sistema de bienestar que se desarrolla en cada uno de los países de América Latina dependieron del grado de expansión del ISI, la capacidad exportadora de cada país y del poder político de los diferentes grupos políticos, económicos y sociales. Por lo tanto, el proyecto hegemónico que significó el Estado de Bienestar o Estado Social se construyó a partir de los procesos históricos de cada región; no obstante existieron elementos similares entre los países anglosajones y latinoamericanos —por ejemplo, políticas de tipo keynesiano—, el impulso de ciertos sistemas de bienestar pasa por las formas de movilización política y de representación de cada sociedad, como lo afirma Manuel Pérez Yruela (1996). En el caso de América Latina y de México particularmente, esta forma de representación ha sido caracterizada como corporatismo.

El corporatismo en México

Para Phillipe C. Schmitter (1992), el corporatismo es un sistema de representación donde las unidades que lo constituyen son limitadas en número en función de ciertas categorías, que a su vez son ordenadas jerárquicamente, pero que sobre todo son reconocidas y autorizadas por el Estado al que se suscriben. Por eso es que se habla de

un monopolio de representación por parte de éste con el fin de tener ciertos controles en la selección de líderes y en la articulación de sus demandas y apoyos. Schmitter reconoce dos tipos de corporatismo: el social y el de Estado. El primero se da en regímenes democráticos, posliberales y capitalistas; el segundo es característico de regímenes autoritarios y/o fascistas.

El corporatismo social o neocorporatismo se da en sistemas políticos con unidades territoriales autónomas donde existen procesos electorales y sistemas partidarios abiertos y competitivos, así como en espacios donde las autoridades ejecutivas presentan una variedad ideológica que permite la existencia de coaliciones; aparece concomitante al Estado organizado de bienestar democrático, posliberal y de capitalismo avanzado. El corporatismo de Estado se asocia a un sistema político territorialmente centralista, donde

las elecciones no existen o son plebiscitarias ya que los partidos están dominados o monopolizados por un solo partido débil; las autoridades ejecutivas son exclusivas ideológicamente y son reclutadas de manera más restringida, y son tales que las subculturas políticas basadas en clase, etnia, lenguaje o región son reprimidas (Schmitter, P., 1992: 56).

En concreto, es un régimen autoritario y antiliberal.

En el caso de México, el Estado revolucionario que se constituye entre 1910-1917, con una política de masas, crea un pacto social corporativo (Alonso, J., 1992). Este mecanismo de representación se institucionaliza con el nacimiento del partido oficial, el Partido Nacional Revolucionario (PNR), se consolida en el gobierno del general Lázaro Cárdenas y se mantiene hasta finales de los años setenta (Gutiérrez, E., 2003; Vázquez A., 2004). En esta época, el Estado tiene el control de diversos grupos alineados al PRI (Partido Revolucionario Institucional), por lo que sólo pequeñas élites políticas y económicas participaban de las decisiones.

El sistema priísta controlaba las cúpulas del gobierno así como las de los organismos de sectores claves que formaban parte del partido oficial. Este mecanismo se daba con la incorporación de ciertos sectores, pero también a través de la coacción y represión. Por un lado, estaban los movimientos obreros, sindicales, de campesinos y de

masas urbanas, así como de grupos intelectuales y profesionistas a los que se les otorgaban concesiones colectivas basadas en el discurso ideológico y el pacto social surgido de la Revolución mexicana. Por el otro, se encontraban grupos opositores o disidentes al régimen, a los cuales se les reprimía violentamente o se usaban mecanismos legales para coartarlos (Carmona, F., 1992). Sus pilares fueron “un fuerte presidencialismo, un partido de Estado, un ideología nacionalista y una política social” (Alonso, J., 1992: 31). Era un sistema autoritario donde el Estado era empresario y fomentaba la economía mixta, manteniendo el control de la estrategia de acumulación, pero también de la sociedad a través de la combinación del consenso y la coerción. Este proyecto hegemónico se implementó en México hasta finales de los años setenta con Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo, sexenios en los cuales se incrementan los aparatos y empresas estatales, así como la intervención económica del Estado.

El Estado *corporatista* mexicano incorporaba a los grupos por medio de sindicatos, despolitizando a las masas para lograr la estabilidad desde la Revolución hasta mediados del siglo XX. Sin embargo, para los años cincuenta se empieza a sentir la presión social de las capas que no habían sido favorecidas por el poder estatal, así como de aquellos grupos que reclamaban la democracia, entre ellos ferrocarrileros, telegrafistas, maestros, médicos del sistema público de salud y los estudiantes de los años sesenta (Alonso, J., 1992).

Si bien se reconoce al Estado mexicano como corporatista tradicional o corporatismo de Estado —por lo tanto autoritario y lejano a una verdadera democracia—, también se ha documentado ampliamente que es durante este régimen que se implementan los derechos sociales. Para Annel Vázquez Anderson (2004), este modelo significó un mecanismo tanto moral como político y económico que permitió establecer políticas redistributivas eficientes e inclusivas que tuvieron fuerte impacto social. Sin embargo, a este Estado social o de bienestar mexicano que se da con el ISI se le ha identificado como dual (Barba, C., 2004, 2006; Fleury, S., 1998; Filgueira, F., 2005), pues se caracteriza por tener un juego doble con los sectores populares: por un lado se da el consenso, la inclusión y la cooptación de ciertos grupos; por otro se presenta la represión y la exclusión. Así se crean formas de incorporación tanto políticas como sociales, a través de movimientos y políticas de masas; a la par de sistemas sociales formales para unos y medidas asistenciales para otros.

En el caso de la política social de vivienda, esta política dual es evidente. La literatura muestra cómo el Estado, a través de las negociaciones con los sindicatos de trabajadores, construyó una política de vivienda para los grupos obreros —por un lado—, mientras por otro implementaba programas de autoconstrucción dirigidos principalmente a aquellos grupos de trabajadores informales que se organizaban a través de líderes del partido oficial como forma de resolver el conflicto social que significó el crecimiento urbano. La política crea desigualdad de atención en el sistema de bienestar, pero también sirve de mecanismo de control y cooptación de los grupos.

En resumen, al Estado *corporatista* mexicano se le reconoce la construcción de los derechos sociales y de un sistema de bienestar como parte del modelo de desarrollo ISI; sin embargo, la principal crítica que se hace al Estado social conformado por tal modelo es que los derechos sociales no son ciudadanos, sino corporatistas (Filgueira, F., 2005), los cuales han cimentado las relaciones clientelares entre gobierno y ciudadano.

El impulso neoliberal en México y el bienestar social

Con la crisis de la década de 1980, el escenario de Latinoamérica cambia: el fantasma del clientelismo y el Estado totalitario y derrochador empiezan a ser considerados los grandes problemas del atraso de la región, por lo que se propone una reforma de Estado que promueve la descentralización, la transparencia, la eficiencia y el adelgazamiento de aquél. Tal proceso se inicia cuando el modelo de acumulación fordista dejó de funcionar en los Estados Unidos y el mercado interno de este país no fue suficiente; la crisis en el vecino del norte también impactó en América Latina, región que incrementa su deuda externa ante un modelo de desarrollo, el ISI, ya en desgaste. Ante este escenario y a partir de la crisis de 1982, se impulsa una economía de mercado abierto que tiene sus raíces en los postulados del Consenso de Washington y que fue implementado en América Latina como condición para el otorgamiento de créditos (Barba, C., 2004; Gutiérrez, E., 2003; Valenzuela, J., 1992).

El Consenso de Washington, también conocido como el Consenso Latinoamericano, se enfocaba en remarcar los fracasos del ISI así como de los regímenes nacionalistas y populistas; destacaba que el Estado necesitaba enfocarse en

crear un entorno institucional favorable para el libre mercado, que mantuviera la disciplina fiscal, que impulsara la apertura de la economía, que promoviera las inversiones extranjeras, que privatizara sus activos, que desregulara los mercados y que respetara irrestrictamente los derechos de propiedad (Barba, C., 2004: 91).

impulsando a partir de éste una agenda económica y social de corte liberal. Esta perspectiva consideraba la necesidad de un Estado mínimo que garantizara la interacción de los individuos y el libre hacer del mercado, y promoviera los valores de propiedad individual, igualdad, seguridad individual y libertad. A estas tendencias liberales, que resurgen con la decadencia del Estado social y el derrumbe del socialismo totalitario, se les ha denominado neoliberalismo.

Para Bob Jessop (2004), el neoliberalismo implica la liberación y desregularización de las transacciones económicas hacia dentro y hacia afuera de las fronteras; la privatización de las empresas estatales así como de los servicios; y un Estado replegado para dejar paso al poder del mercado que, según sus defensores, debe autorregularse. El Estado *neoliberal* es así un estado mínimo, replegado, normativo y administrador que no interfiere con el mercado ya que, según la lógica neoclásica, su intervención produce espirales inflacionarias (Novelo, F., 1992).

Esta perspectiva de Estado se promueve a partir de la primera parte de la década de 1980. Si bien parte de cambios en la estrategia de acumulación de capital, también implicó cambios en la protección social y la provisión de bienestar con la retirada del Estado proteccionista y la propuesta de una transición a la democracia. Con todo lo anterior, se pretende “empatar los procesos de liberalización económica que requería la globalización con procesos simultáneos de liberalización política” (Gutiérrez, E., 2003: 109).

Esta nueva forma de concebir el Estado significó un cambio en las relaciones entre éste y sus ciudadanos: centrado en fomentar valores liberales como la propiedad privada y la libre elección de consumo, también se caracteriza por promover la separación de sociedad civil y Estado (Jessop, B., 2004). De esta forma, surgen conceptos como descentralización, transparencia, participación, eficiencia y

focalización en el quehacer gubernamental que tocaron los diferentes campos del desarrollo social, ya que, en el modelo neoliberal, la política social se considera gasto más que inversión (Filgueira, F., 2005). En este sentido, la principal crítica que se hace a la perspectiva neoliberal es que no ha podido resolver la pobreza, ya que le interesa más la gobernabilidad a través del fomento de los derechos políticos, dejando en los mínimos los derechos sociales. De allí que sea posible afirmar que las críticas hechas por la perspectiva neoliberal al modelo ISI cayeron en el error de no considerar las diferencias de los países de la región y reconocer los avances de los distintos Estados sociales que se construyeron en ese periodo (Filgueira, F., 2004).

A partir del Consenso de Washington, la política social sigue la misma tendencia que la política económica. Lo que se vive en América Latina es un modelo único que busca mejorar los recursos públicos y replegar al Estado al mínimo (Filgueira, F. et al, 2006), en tanto que los organismos internacionales se convierten en actores centrales de la planeación y revisión de los avances en torno al combate a la pobreza (Barba, C., 2004b). En materia social, algunas de las recomendaciones vertidas por estos organismos fueron “focalizar la acción pública en los más pobres, descentralizar los servicios de salud y educación, invertir en el capital humano y en infraestructura social, subrayar la vulnerabilidad de los pobres a los ciclos económicos y conceder un papel central a la dotación de activos para protegerlos en épocas de crisis” (Barba, C., 2004b: 97-98); por lo que los sistemas de bienestar creados por los Estados sociales son negados y se regresa a un modelo asistencial de protección social —que se caracteriza por el trabajo voluntario— y la implementación de una nueva estrategia: la focalización. Así, la política social se implementa a través de programas de transferencias para los grupos más pobres, mientras que la promoción de la descentralización y privatización de los servicios sociales, en general, ha fomentado que la provisión social se individualice, favoreciendo a los sectores medio y alto, que son quienes pueden financiar su bienestar (Filgueira, F. et al, 2006).

Por otra parte, autores como Sonia Fleury (1998) consideran que la política social neoliberal no construye un proceso de participación de los grupos receptores, ya que su inclusión tiene una dimensión meramente económica al identificar al ciudadano como consumidor y al proveedor de protección social bajo una perspectiva empresarial, lo que ha llevado a reforzar la estigmatización de los beneficiarios. Una de las

implicaciones de este proceso, a nivel de sociedad, es que ha provocado la fragmentación social a tal grado de que algunos analistas reconocen la emergencia del fenómeno de vigilantismo —de un beneficiario a otro—, destructor de las formas básicas de solidaridad (Filgueira, F. et al, 2006).

La individualidad promovida por el modelo neoliberal, a través del mercado y el Estado, ha llevado a una reestructuración social y productiva que ha afectado a los intereses corporatistas. Consecuencia de ello es que los sistemas de representación histórica se reconfiguran, como es el caso de sindicatos y partidos políticos (Filgueira, F. et al, 2006). Además, el Estado *neoliberal* plantea organizar la sociedad civil y promover su vinculación a un amplio rango de sujetos políticos —entre ellos asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales—, promoviendo la pluralidad de comunidades autoorganizadas de manera independiente, con lo que se propicia y fomenta un sistema de representación social pluralista.

El pluralismo en México

El pluralismo, como sistema de representación, se contrapone al corporatismo. Para Phillipe C.Schmitter (1992), ambas corrientes reconocen la creciente diferenciación estructural y la diversidad de intereses, pero los remedios políticos son opuestos. Mientras que el corporatismo defiende la emergencia controlada de los grupos, la limitación de éstos, la estratificación vertical y la interdependencia complementaria; el pluralismo plantea la formación espontánea de los grupos, su proliferación, una extensión horizontal y una interacción competitiva.

Los primeros intentos de adopción de esta perspectiva en México se da a partir de la reforma del Estado en 1982, cuando el gobierno en turno “propuso e hizo aprobar reformas constitucionales dirigidas a redefinir las relaciones de propiedad, los alcances de la economía pública directamente controlada por el Estado y los mecanismos de vinculación, acceso y comunicación de los actores sociales con el Estado” (Cordera, R., 1992: 291-292). Esto significó un cambio en las formas de relación sociedad-Estado que abrió espacios para la participación de diversas organizaciones.

Este sistema de representación que se introduce en México como parte del proyecto neoliberal —con el objetivo de eliminar las prácticas corporatistas que caracterizaban al Estado social, considerado poco funcional para la liberación económica—, impacta sobre el sistema de bienestar y los derechos sociales que se habían implementado durante el ISI. Sergio Zermeño (1994), por ejemplo, registra cómo, con la entrada de México al neoliberalismo, se da un cambio en las organizaciones laborales; y muestra cómo, en las últimas décadas, se presenta una reducción de los obreros del centro del país, grupos caracterizados por su alta politización, mientras se expanden en el norte a través del impulso de la maquila, donde se presenta gran inestabilidad laboral y nulos derechos laborales, y se incorpora a un obrero cada vez más joven, menos escolarizado y, principalmente, sin tradición organizativa.

Si bien el pluralismo significó un retroceso de los derechos sociales, también impulsó la implementación de los derechos políticos. Durante el gobierno de Miguel de la Madrid se privilegió la representación democrática o la cultura electoral del voto. Este impulso democrático se ve reflejado en los movimientos ciudadanos en torno a los derechos políticos que toman gran fuerza en las elecciones de 1988. Aunque se reconocen los avances democráticos de la década, con la llegada de Carlos Salinas de Gortari a la Presidencia —teniendo como telón de fondo unas elecciones bastante cuestionadas—, el corporatismo se refuncionaliza con la implementación, entre otros, del Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) (Ramírez, J., 1992). En México se ha encontrado que la implementación de este programa —impulsado por el gobierno mexicano en la década de los noventa—, se llevó a cabo en las áreas donde el PRI tenía problemas electorales, impulsando así nuevas formas de clientelismo (Heredia, 1990, citado por Filgueira, F., 2005).

Como se puede ver, estas reformas neoliberales dejan ver que el cambio de modelo económico también implicaba una necesaria reforma política que permitiera construir un marco más sólido para los inversionistas, dado que el pacto social conformado a partir de la Revolución mexicana se había fracturado y provocado un conflicto político y social estructural (Cordera, R., 1992), el cual inició con el movimiento estudiantil de 1968 y provocó un sentimiento de inestabilidad a partir de los movimientos urbanos populares que se presentan en las ciudades mexicanas durante los

años setenta, por lo que esta reforma significó también un cambio en el paradigma de bienestar.

Gerardo Ordóñez Barba y Enrique Valencia Lomelí (2006) hablan de dos tipos de reformas en las últimas dos décadas del siglo XX: la de tipo económico, que modificó su participación sobre el mercado y campos de producción —apertura comercial, desregulación, eliminación de subsidios, liberación, privatizaciones, entre otras— y la social. Una de estas líneas, iniciada en los años ochenta, ha sido la descentralización: la reforma al artículo 115 de la Constitución mexicana de 1983 significó el traslado de facultades y recursos —descentralización— a los municipios, permitiendo así que las acciones públicas en bienestar social tengan la participación de grupos locales. No obstante que estas reformas del Estado han tenido en el centro la descentralización impulsada en áreas de bienestar social como la educación básica y los servicios asistenciales, también han implicado el impulso de la privatización del sistema de pensiones, el retiro de subsidios a la alimentación, la construcción y adquisición de viviendas populares, así como la implementación de programas focalizados para el combate a la pobreza y de “inversión en capital humano” (Ordóñez, G. y E. Valencia, 2006).

En resumen, con las reformas del Estado mexicano producidas a partir de la crisis de 1982 y bajo la tutela del Consenso de Washington, el país entra en un proyecto hegemónico al cual se le puede llamar Estado *neoliberal*. En éste se plantea la entrada de diferentes grupos para la búsqueda de construcción de la democracia, promoviendo un sistema de representación pluralista; sin embargo, esa reforma también implicó cambios importantes en la provisión de bienestar, por lo que las políticas sociales dejan de ser espacios para los expertos y el Estado, adquiriendo un carácter residual, pues se subordina la agenda social al mercado. Lo social está ahora enfocado a los individuos de pobreza extrema, eliminando de esta manera a los trabajadores formales organizados y, en general, los derechos sociales.

La transformación de la acción colectiva en la lucha por la vivienda y las oportunidades políticas

En México se reconoce que el problema de vivienda surge como un producto del crecimiento urbano impulsado por el ISI y que esta carencia afecta principalmente a los

grupos pobres (Boils, G., 2004; Villavicencio, J. y A. Durán 2003). Esto se explica a partir del proceso de industrialización que demanda mano de obra en la ciudad, razón por la cual se presenta la inmigración constante a las ciudades desde la segunda mitad del siglo XX. Sin embargo, en países como México la incapacidad para absorber las grandes cantidades de mano de obra presente en las crecientes urbes se tradujo en remuneraciones bajas para sus pobladores, fenómeno que impactó particularmente a los más pobres, quienes requerían un espacio habitacional decoroso en los espacios urbanos (Moctezuma, P., 1984; Jaramillo, S. y M. Schteingart, 1983; Perló, M. y M. Schteingart, 1984; Vega, A., 2001).

Ante esto, los habitantes pobres de las ciudades mexicanas vieron en las invasiones ilegales un mecanismo que les permitía dotarse de una vivienda en la ciudad; de tal forma que los asentamientos urbanos irregulares se convierten en una práctica común desde la década de los años sesenta. Estas acciones implicaban movilizaciones con un alto grado de organización por parte de los grupos pobres urbanos, por lo cual se afirma que la lucha por la demanda de vivienda en la ciudad hizo posible el surgimiento de nuevos actores sociales (Bolos, S., 1999; Tamayo, S., 1989).

Empero, el actor social que se construye a través de la lucha de los pobladores urbanos no se inscribe sólo en la demanda por territorio geográfico, sino que implica también un conjunto de relaciones sociales y políticas que se entablan a través de la acción colectiva (Bolos, S., 1999). Aunque al decir de Marcus Olson (1992) la acción colectiva se presenta cuando hay incentivos para ello, Juliana Flórez Flórez (2005) muestra que existen formas de acción colectiva que van más allá de las demandas concretas, como es el caso de los movimientos urbanos populares, los cuales se presentan también como una denuncia ante la falta de legalidad del sistema político vigente.

Esta expansión de los efectos de la acción colectiva han sido tratados por los estudios sobre movimientos sociales urbanos,¹ que muestran cómo las luchas sociales desde la segunda década del siglo XX se inician con demandas concretas en torno a las necesidades básicas urbanas, particularmente la obtención de vivienda, y cómo con el

¹ *Los estudios sobre acción colectiva presentan los movimientos sociales como la forma más compleja de acción colectiva.*

paso de los años estas demandas se amplían (Bolos, S., 1999; Moctezuma, P., 1984; Perló, M. y M. Schteingart, 1984; Tamayo, S., 1989). Aunque esta acción colectiva se da desde las organizaciones de colonos y poseionarios para la toma de tierras y mejoramientos de asentamientos humanos irregulares, con los años estas organizaciones modifican sus objetivos, según dan cuenta diferentes estudios.

Por ejemplo, al hacer un seguimiento sistemático de los movimientos urbanos populares en México, Pedro Moctezuma (1984) encuentra que sus primeras manifestaciones se dan en el periodo de 1968 a 1970 con tomas masivas de terrenos; mientras que en la segunda etapa —de 1972 a 1976— se expanden a las luchas urbanas en todo el país, manteniendo sus objetivos inmediatos; la tercera etapa se da a partir de 1977, cuando en algunas ciudades se propaga el movimiento y en otras desaparece, pero donde las demandas ya no involucran sólo a población urbana, sino que se incorporan grupos campesinos y otros gremios, impulsando una ideología y una cultura alternativas.

Sergio Tamayo Flores (1989), al igual que Pedro Moctezuma, reconoce tres momentos en la historia de los movimientos urbanos en México: las luchas que surgen durante el primer lustro de los años setenta, donde la acción colectiva tiene como objetivo la invasión y toma de tierras en franco enfrentamiento con el Estado; el periodo entre 1975-1978, cuando la política estatal se endurece y se restringen los derechos políticos; y a partir de 1982, cuando el movimiento se amplía e incorpora diversos sectores de la población, expandiendo sus demandas a niveles políticos. Estos trabajos muestran cómo la acción colectiva iniciada a partir de una demanda concreta es capaz de transformar sus reclamos y dirigirlos a niveles sociales y políticos, lo que en términos de Alberto Olvera (2003) significa el fracaso del régimen corporatista en el cumplimiento de sus promesas de justicia sustantiva.

El aumento de las invasiones dirigidas por organizaciones independientes provocó que el Estado tomara un papel más activo en el problema de vivienda durante la segunda mitad de los años setenta (Jaramillo, S. y M. Schteigart, 1983), creando diversas instituciones y leyes para responder a las demandas de los grupos urbanos y sirviendo como una herramienta de control social. Así se constituyen instituciones a nivel federal como el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

(Infonavit) y el Fondo de la Vivienda del ISSSTE (Fovissste), encargadas de atender a grupos asalariados (Boils, G., 2004), y se promulga la Ley General de Asentamientos Humanos de 1976, que tenía el objetivo de “racionalizar el ordenamiento y regulación de las localidades urbanas y rurales en todo el territorio nacional” (Garza, G., 2003: 60). Lo anterior subraya la importancia de la presión de la acción colectiva sobre el Estado y la inestabilidad que sus acciones provocaba.

El Estado *corporatista* mexicano en el cual se desarrolla la lucha por la vivienda se presenta como un marco de oportunidades para la organización, ya que con la industrialización y ante la falta de planeación por parte del Estado para detener el superávit de mano de obra que aquella produjo, se concretan organizaciones ciudadanas para demandar los derechos sociales que el Estado posrevolucionario prometió. La propia lógica dual del sistema —que por un lado coopta grupos que puede controlar políticamente, y por otro, toma acciones represivas contra aquellos que difieren de las formas políticas— permite la aparición de dos tipos de actores colectivos: los que se organizan en función de una demanda concreta y los que enarbolan un conflicto como demanda de justicia social.

En el caso de la vivienda, ante los actores colectivos organizados para la búsqueda de una demanda concreta —como un terreno en la ciudad, la regularización de éstos o la introducción de servicios—, el Estado responde con la construcción de una política social de vivienda a través de programas de autoconstrucción así como otras instituciones, permitiendo la cooptación de estos grupos. Con los grupos que se organizan no sólo por la demanda de provisión de servicios sociales concretos, sino para quienes la demanda de vivienda fue en realidad el detonante para acceder a una organización mayor en busca de los derechos políticos, el Estado responde con mecanismos de represión. Sin embargo, el impacto que sus acciones tienen antes las diferentes élites de poder provoca una acción colectiva de mayores alcances, conformándose así movimientos sociales en todo el país hacia los años ochenta.

Pese a que los movimientos sociales se mantuvieron fuertes hasta finales de la década, aprovechando el discurso democrático que impulsaba el Estado *neoliberal* mexicano, que con su postulado de apertura democrática dio oportunidades para su desarrollo político, aquéllos encontraron su punto máximo con las elecciones de 1988 y el movimiento cardenista, ya que el gobierno de Salinas de Gortari impulsaría una

fragmentación de los movimientos urbanos populares, tanto en el centro como en el norte del país. Sin embargo, para Alberto Olvera (2003) esta fragmentación forma parte de los efectos que los ajustes neoliberales tuvieron sobre el tejido social y la modernización del corporatismo tradicional, proceso que mina este tipo de acción colectiva.

Otro tipo de actores que aparecen con las reformas neoliberales son los grupos de mercado (Olvera, A., 2003), los cuales ganan espacio ante el adelgazamiento del Estado y el impulso de la privatización en áreas que antes eran exclusivas de éste; además, con el impulso de la descentralización, una serie de actores económicos privados se incorporan en la dotación de servicios sociales.

En el caso de la provisión de vivienda, la descentralización ha dado mayor cabida a los grupos locales y a los gobiernos locales y municipales, en particular en áreas de regularización de la tenencia de tierra y la construcción o el mejoramiento de viviendas a bajo costo (Ordóñez, G. y E. Valencia, 2006). Así, la mayor parte del gasto estatal y municipal se destina a programas de materiales para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de vivienda para población de escasos recursos (Ordóñez, G. y M. Reyes, 2006), mostrando un carácter residual en la política social del Estado mexicano, en cuanto que se enfoca a la atención de los problemas de pobreza extrema, necesidades básicas y vulnerabilidad social, más que de derechos sociales.

Por otra parte, se impulsa la participación ciudadana en la provisión de servicios sociales con la aparición de mecanismos legales como las asociaciones civiles y las organizaciones no gubernamentales. En materia de vivienda para grupos populares, José González Alcalá y Raúl Eduardo López Estrada (2006) describen la figura de la asociación civil como una nueva forma de organización de colonos para la gestión y regularización de tierras. Por su parte, Krista Brumley (2007), al estudiar 19 organizaciones no gubernamentales que actúan en el Área Metropolitana de Monterrey, encontró que cinco de ellas eran organizaciones urbano-populares enfocadas a gestionar servicios urbanos, entre ellos asuntos de vivienda, por lo que la autora concluye que la retirada del Estado en la provisión de derechos sociales ha provocado la inserción de estas organizaciones para satisfacer las necesidades básicas a las capas más pobres de la sociedad.

La acción colectiva en México toma entonces diferentes formas durante el Estado *neoliberal*. Los movimientos sociales que habían encontrado oportunidades políticas con las reformas impulsadas a principios de la década de 1980 ven coartadas sus posibilidades de desarrollo con la refuncionalización del corporatismo; sin embargo, encuentran en la participación ciudadana y el impulso de figuras legales de participación una oportunidad para la acción colectiva, de allí que aparezcan, cada vez con mayor fuerza, organizaciones no gubernamentales (ONG) y asociaciones civiles (AC) en la provisión de servicios sociales, así como otras agrupaciones.

Por lo tanto, se afirma que la acción colectiva ha sido capaz de reconocer los cambios en las oportunidades políticas que el Estado mexicano ha ofertado a la ciudadanía para su organización: ante un Estado *corporatista* que por un lado cooptaba y por el otro reprimía, se buscaban mecanismos de presión que llevaran a la sociedad a reconocer un marco de inestabilidad social; en cambio, con el Estado *neoliberal* la acción colectiva ha sido capaz de tomar las diferentes formas legales estipuladas en un marco de participación ciudadana.

CONCLUSIONES

Los estudios señalan que la acción colectiva que se da alrededor del problema de vivienda tiene diferentes elementos, entre ellos la búsqueda de bienes colectivos, demandas concretas hasta llegar al conflicto. La forma en que la acción colectiva se presenta depende de las oportunidades y restricciones políticas que un Estado brinde para la organización.

Durante el Estado *corporatista*, las oportunidades permitían la introducción de diferentes formas de acción colectiva y el uso del conflicto como herramienta principal para la negociación con el poder; durante el Estado *neoliberal*, los espacios para los movimientos organizados corporativamente son limitados, se presenta la fragmentación, por lo que aparecen figuras legales —como las AC y ONG— como una forma de acción colectiva en la provisión de servicios sociales, pero junto a ellas también aparecen los grupos de interés económico. En el caso de la vivienda, el Estado *corporatista* coopta

aquellos grupos con demandas concretas —como la regularización de las tierras o la introducción de servicios urbanos—; mientras que el Estado *neoliberal* permite la aparición de grupos ciudadanos organizados bajo figuras legalmente establecidas para la provisión de vivienda destinada a grupos de menores recursos, pero también de grupos de intereses como constructoras y fraccionadores, llevando la política social de vivienda a una lógica de mercado.

Así, el Estado *corporatista* fomentó una serie de derechos sociales a través de la construcción de un entramado institucional para la provisión de servicios sociales; sin embargo, reprimió a todos aquellos grupos que demandaban derechos políticos. Por su parte, el Estado *neoliberal* promueve el pluralismo en la provisión de los servicios sociales, lo que lleva a la incorporación de diferentes actores colectivos, razón por la que sus críticos consideran que incumplen con su obligación de velar por los derechos sociales de sus ciudadanos.

En resumen, se puede afirmar que la transformación de la acción colectiva en la lucha por la vivienda aparece cuando estos grupos son capaces de reconocer las oportunidades que un Estado ofrece y adaptarse a él; sin embargo, queda pendiente reconocer los impactos que estos nuevos actores colectivos lograrán en la construcción de una política de vivienda con un enfoque social.

Bibliografía

Alonso, Jorge, 1992, “Introducción. Cuestionar al Estado”, en Jorge Alonso, Alberto Aziz y Jaime Tamayo (coords.), *El nuevo Estado Mexicano. Estado, actores y movimientos sociales*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad de Guadalajara, pp.13-49.

Barba Solano, Carlos, 2004, “Los enfoques latinoamericanos sobre la política social: más allá del Consenso de Washington”, *Espiral, Estudios sobre Estado y sociedad*, núm. 31, pp. 85-130.

Barba Solano, Carlos, 2004b, *Régimen de bienestar y reforma social en México*, Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Serie Políticas Sociales, núm. 92.

Barba Solano, Carlos, 2006, *¿Reducir la pobreza o construir ciudadanía social para todos? América Latina: regímenes de bienestar en transición al iniciar el siglo XXI*, México, Universidad de Guadalajara.

Boils, Guillermo, 2004, “El Banco Mundial y la política de vivienda en México”, en *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 66, abril-junio, México, pp. 345-367.

Bolos, Silvia, 1999, *La constitución de actores sociales y la política*, México, Universidad Iberoamericana/Plaza y Valdés.

Brunet Icart, Ignasi y Fernanda Laura Schilman, 2004, “Paradigma estratégico y acción colectiva”, en *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, año 3, núm. 2, pp. 21-40.

Brumley, Krista, 2007, “Las prácticas ciudadanas de las ONG en Monterrey: una visión de diagnóstico y análisis”, en Freddy Mariñez (coord.), *Ciudadanos, decisiones públicas y calidad de la democracia*, México, Limusa/Tecnológico de Monterrey, pp. 221-265.

Carmona, Fernando, 1992, “Un Estado aún más clasista”, en Jorge Alonso, Alberto Aziz y Jaime Tamayo (coords.), *El nuevo Estado Mexicano. Estado, actores y movimientos sociales*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad de Guadalajara, pp. 135-162.

Castells, Manuel, 1977, *Movimientos sociales urbanos*, España, Siglo XXI Editores.

Cordera Campos, Rolando, 1992, “La reforma del Estado como necesidad”, en Jorge Alonso, Alberto Aziz y Jaime Tamayo (coords.), *El nuevo Estado Mexicano. Estado,*

actores y movimientos sociales, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad de Guadalajara, pp. 281-301.

Durán Juárez, Juan Manuel, 1992, “Modelo económico, regionalización y nuevo Estado mexicano (1940-1990)”, en Jorge Alonso, Alberto Aziz y Jaime Tamayo (coords.), *El nuevo Estado Mexicano. Estado, actores y movimientos sociales*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad de Guadalajara, pp. 241-251.

Filgueira, Fernando, 2005, *Welfare and Democracy in Latin America: The Development, Crises and Aftermath of Universal, Dual and Exclusionary Social States*, documento de trabajo, Suiza, UNRISD.

Filgueira, Fernando, Carlos Gerardo Molina, Jorge Papadópulos y Federico Tobar, 2006, “Universalismo básico: una alternativa posible y necesaria para mejorar las condiciones de vida en América Latina”, documento de trabajo, BID/INDES, Washington, DC.

Fleury, Sonia, 1998, “Política social, exclusión y equidad en América Latina en los 90”, en *Nueva Sociedad*, núm. 156, julio-agosto.

Flores, Óscar, 2006, “Del movimiento universitario a la guerrilla. El caso de Monterrey (1968-1973)”, en Oikión Solano, Verónica y Marta Eugenia García Ugarte (eds.), *Movimientos armados en México, siglo XX*, vol. III, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, pp. 461-494.

Flórez Flórez, Juliana, 2005, “Aportes postcoloniales (latinoamericanos) al estudio de los movimientos sociales”, en *Tabula Rasa*, 003, pp.73-96.

Garza Villarreal, Gustavo, 2003, *La urbanización en México en el siglo XX*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano.

González Alcalá, José y Raúl Eduardo López Estrada, 2006, “Los procesos habitacionales populares bajo el neoliberalismo”, en Manuel Ribeiro Ferreira y Raúl Eduardo López Estrada (eds.), *Tópicos selectos en políticas de bienestar social*, tomo II, México, Universidad Autónoma de Nuevo León/Ediciones Gernika, pp. 137-160.

Gutiérrez Garza, Esthela, 2003, *Teorías del desarrollo en América Latina*, México, Trillas/Universidad Autónoma de Nuevo León.

Jaramillo, Samuel y Martha Scheingart, 1983, “Procesos sociales y producción de vivienda en América Latina: 1960-1980 (Análisis de caso)”, en *Revista Mexicana de Sociología*, 1, enero-marzo, México, pp. 11-28.

Jessop, Bob, 2004, "Liberalism, Neoliberalism, and Urban Governance: A State-Theoretical Perspective", en Neil Brenner y Nik Theodore (eds.), *Spaces of Neoliberalism. Urban Restructuring in North America and Western Europe*, Reino Unido, Blackwell Publishing, pp. 105-125.

McCarthy, John D., Mayer N. Zald, 1977, "Resource Mobilization and Social Movements. A Partial Theory", en *The American Journal of Sociology*, vol. 82, núm. 6, mayo, pp. 1212-1241.

Melucci, Alberto, 2002, *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*, México, El Colegio de México/Centro de Estudios Sociológicos.

Moctezuma, Pedro, 1984, "El movimiento urbano popular mexicano", en *Revista Nueva Antropología*, núm. 24, pp. 62-87.

Novelo, Federico, 1992, "Estado keynesiano y estado neoliberal", en Asa Cristina Laurell (coord.), *Estado y políticas sociales en el neoliberalismo*, México, Friedrich Ebert Stiftung, pp. 43-58.

Offe, Claus, 1992, *Los partidos políticos y nuevos movimientos sociales*, Madrid, Editorial Sistema/Fundación Sistema.

Offe, Claus y Helmut Wessenthal, 1980, "Two Logics of Collective Action: Theoretical Notes on Social Class and Organizational Form", en *Political Power and Social Theory*, vol. 1, pp 67-115.

Olson, Marcus, 1992, *La lógica de la acción colectiva. Bienes públicos y la teoría de grupos*, México, Limusa.

Olvera, Alberto, 2003, "Las tendencias generales de desarrollo de la sociedad civil en México", en Alberto Olvera (coord.), *La sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina*, México, Universidad Veracruzana/Fondo de Cultura Económica, pp. 42-70.

Ordóñez Barba, Gerardo y Enrique Valencia Lomelí, 2006, "Introducción", en Gerardo Ordóñez Barba, Rocío Enríquez Rosas, Ignacio Román Morales y Enrique Valencia Lomelí (coords.), *Alternancia, políticas sociales y desarrollo regional en México*, México, El Colegio de la Frontera Norte/Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente/Universidad de Guadalajara, pp. 9-29.

Ordóñez Barba, Gerardo y Marcos S. Reyes Santos, 2006, "Introducción", en Gerardo Ordóñez Barba y Marcos Sergio Reyes Santos (coords.), *Los retos de la política social en la frontera norte de México*, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte/Plaza y Valdés, pp. 7-38

Pérez Yruela, Manuel, 1996, "Corporatismo y Estado de Bienestar", en Casilda Béjar, Ramón y José Ma. Tortora (eds.), *Pros y contras del Estado de Bienestar*, México, Tecnos, pp. 119-145.

Perló, Manuel y Marta Schteingart, 1984, "Movimientos sociales urbanos en México. Algunas reflexiones en torno a la relación: procesos sociales urbanos-respuesta de los sectores populares", en *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 46, octubre-diciembre, México, pp.105-125.

Pozas, María de los Ángeles, 1995, "Los movimientos sociales urbanos", en Gustavo Garza Villarreal (coord.), *Atlas de Monterrey*, México, Gobierno del Estado de Nuevo León/Universidad Autónoma de Nuevo León/Instituto de Estudios Urbanos de Nuevo León/El Colegio de México, pp. 423-442.

Puebla Cadena, Claudia, 2006, "Las instituciones públicas de vivienda en México", en CESOP (comp.), *La vivienda en México. Construyendo análisis y propuestas*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública/Cámara de Diputados LIX Legislatura, pp. 135-147.

Ramírez Sáiz, Juan Manuel, 1992, "Entre el corporativismo social y la lógica electoral. El Estado y el movimiento urbano popular", en Jorge Alonso, Alberto Aziz y Jaime Tamayo (coords.), *El nuevo Estado Mexicano. Estado, actores y movimientos sociales*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Universidad de Guadalajara, pp. 171-194.

Schmitter, Phillippe C., 1992, "¿Continúa el siglo del corporatismo?", en Rigoberto Ocampo Alcántar (comp.), *Teoría del Neocorporatismo. Ensayo de Philippe C. Schmitter*, México, Universidad de Guadalajara, pp. 39-92.

Tamayo Flores-Alatorre, Sergio, 1989, *Vida digna en las ciudades (El Movimiento Urbano Popular en México 1980-1985)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana/Gernika.

Tamayo Flores-Alatorre, Sergio, 1999, *Los veinte octubres mexicanos. La transición a la modernización y la democracia. 1968-1988*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco.

Tarrow, Sidney, 1997, *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza Editorial.

Valenzuela, José Carlos, 1992, "El estilo neoliberal y el caso mexicano", en Ana Cristina Laurell (coord.), *Estado y políticas sociales en el neoliberalismo*, México, Friedrich Ebert Stiftung, pp. 9-42.

Vázquez Anderson, Annel, 2004, “Democracia en México: transición hacia un corporativismo social”, en *Espiral, Estudios sobre Estado y sociedad*, vol. X, núm. 29, pp. 11-43.

Vega, Ana Lourdes, 2001, “El sujeto y los asentamientos urbanos de la población de bajos ingresos en México”, en *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 21, pp. 424-410.

Villavicencio Blanco, Judith y Ana María Durán Contreras, 2003, “Treinta años de vivienda social en la ciudad de México: nuevas necesidades y demandas”, en *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencia. Universidad de Barcelona*, VII, núm. 146, 1 de agosto. Disponible en [http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146\(028\).htm/](http://www.ub.es/geocrit/sn/sn-146(028).htm/) (Recuperado 20 de 10 de 2007).

Zermeño, Sergio, 1994, “Estado y sociedad en el neoliberalismo dependiente”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 56, núm. 4, octubre-diciembre, México, pp. 109-132.

Zúñiga, Víctor, Eduardo Alarcón y Jorge Santibáñez, 1993, “Monterrey: tierra urbana y autoconstrucción (El impacto de Fomerrey, 1974-1991)”, en Víctor Zúñiga, *Monterrey: tres estudios urbanos*, Fondo Editorial Nuevo León, pp.15-107.